



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1516
27 de diciembre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3658

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 29 NOV 2023

VISTO: El expediente Municipal 4124-3829, año

2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 427-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "TERMINACION DE 50 VIVIENDAS-ASOCIACION VILLA GESELL I DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2206 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS DE BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2";

Que mediante decreto 3313 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L;

Que mediante el convenio 850-2022 se registró la adjudicación de la obra. -

Que con fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) el instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de noviembre de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO N° 10 "con un valor del Uvi a la fecha de medición catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CTVS. (\$356,20) según figura en el ANEXO A – CERTIFICADO. -

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N°10 de la Licitación Pública 21-22-----
----- "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2" por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CTVS. (\$24.182.514,17) a la empresa constructora Grupo Marq.S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3659

Villa Gesell, 29 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5371, letra

I, año 2023, iniciado por INSAURRALDE GAMARRA, Rocío A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos para la compra de un pilar de luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora INSAURRALDE -----
----- GAMARRA, Rocío por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000), para solventar gastos para la compra de un pilar de luz, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3660

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 NOV 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PEREYRA, Mayra Jacqueline (Leg. N° 2497) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de recaudaciones a partir del veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREYRA, Mayra Jacqueline (Leg. N° 2497), quien ha pasado a cumplir funciones en la oficina de recaudaciones a partir del veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3661

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6878, letra S, año

2023, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita adquirir un vehículo utilitario para la Dirección de Obras Sanitarias;

compra;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 7034/23 por un importe de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000) al proveedor N° 3312 ALE EZEQUIEL FERNANDO MATIAS para la compra de vehículo utilitario para la Dirección de Obras Sanitarias;

Que a fojas 157 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 01.00.00, partida 4.3.2.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----
-----compra 7034/23 por un importe de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000) al proveedor N° 3312 ALE EZEQUIEL FERNANDO MATIAS para la compra de vehículo utilitario para la Dirección de Obras Sanitarias, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO F. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3662

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 NOV 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RIOS CANCHELARA, María Amor (Leg. N° 3928) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de empleo a partir del cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RIOS CANCHELARA, María Amor (Leg. N° 3928), quien ha pasado a cumplir funciones en la oficina de empleo a partir del cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3663

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 NOV 2023

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente MONGE, Nahuel (Leg. Nº 5144 – D.N.I. 30.366.070) a partir del día veintidós (22) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente MONGE, Nahuel (Leg. --
----- Nº 5144 – D.N.I. 30.366.070) a partir del día veintidós (22) de
noviembre del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo
108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MONGE, Nahuel (Leg. Nº 5144 – D.N.I. ----
----- 30.366.070) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no
gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
-----Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 NOV 2023

3664

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de los agentes que cumplían funciones en la Dirección de Deportes a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por termino de relación laboral

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) -----al agente ALCARAZ, Paola (Leg. Nº 3258 – D.N.I. 30.834.886), quien cumplía funciones en la Dirección de Deportes, por termino de relación laboral.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ALCARAZ, Paola (Leg. Nº 3258 – D.N.I. 30.834.886) la ---- cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional 2023).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3665

Villa Gesell, 29 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6814, letra C, año 2023, iniciado por CONTICELLO SALAZAR, María F.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE ALUMNOS Y DOCENTES DEL PLAN FINES A LA CIUDAD DE TANDIL, CONOCIENDO LOS MUSEOS DE TANDIL" a realizarse el día 30 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE ALUMNOS Y DOCENTES DEL PLAN FINES A LA CIUDAD DE TANDIL, CONOCIENDO LOS MUSEOS DE TANDIL" a realizarse el día 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3668

29 NOV 2023

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-6444, letra C, año 2023, iniciado por el Club San Lorenzo de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DE SAN LORENZO DE VILLA GESELL, DE LAS CATEGORIAS SUB 14 Y SUB 12, EN EL EVENTO DEPORTIVO TORNEO SANTA TERESITA CUP 2023" a realizarse desde el día 12 al 17 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Estadio CADU, Santa Teresita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DE SAN LORENZO DE VILLA GESELL, DE LAS CATEGORIAS SUB 14 Y SUB 12, EN EL EVENTO DEPORTIVO TORNEO SANTA TERESITA CUP 2023" a realizarse desde el día 12 al 17 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Estadio CADU, Santa Teresita.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3667

Villa Gesell, 29 NOV 2023

VISTO: El Expediente 4124-6879, letra C, año 2023, iniciado por el Villa Gesell Rugby Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PLANTEL FEMENINO DE VILLA GESELL RUGBY CLUB EN EL EVENTO DEPORTIVO TORNEO COPA MATUTE" a realizarse los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Rugby Club Circulo Universitario de Quilmes, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL --- PLANTEL FEMENINO DE VILLA GESELL RUGBY CLUB EN EL EVENTO DEPORTIVO TORNEO COPA MATUTE" a realizarse los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Rugby Club Circulo Universitario de Quilmes, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.---

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se --- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. ---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUBIELINA ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRELL
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3668

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 29 NOV 2023.

V I S T O: El Expediente 4124-6220, letra B,
año 2023, iniciado por BORZINO, Juan Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "RUMBO QUERANDI 2023" a realizarse los días 02 y 3 de diciembre del corriente año, en las localidades de Mar Azul, Las Gaviotas, Mar de las Pampas y en nuestra ciudad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "RUMBO QUERANDI 2023" a realizarse los días 02 y 3 de diciembre del corriente año, en las localidades de Mar Azul, Las Gaviotas, Mar de las Pampas y en nuestra ciudad.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Cultura, Educación y deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3669

Villa Gesell, 29 NOV 2023

VISTO: el Expediente 4124-4005-2023 en el que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita que la Tesorería Municipal devuelva saldo de los fondos aprobado por el Expediente 2023-72116564- APN – DGDYL # MI y que la Contaduría Municipal informa un saldo a favor de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$9.404.373,88) a la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior (Programa Municipios de Pie)

Que la Tesorera Municipal habilita la devolución mediante el pago por generación de VEP de pago a la Tesorería General de la Nación, Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior (Programa Municipios de Pie);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: TRANSFERIRASE la suma de PESOS NUEVE MILLONES ----- CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$9.404.373,88) a la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior (Programa Municipios de Pie), aprobado por el Expediente 2023-72116564- APN – DGDYL # MI.-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la devolución de los fondos indicados en el Artículo -- 1º mediante la generación de VEP de pago a la Tesorería General de la Nación, Secretaria Nacional de Municipios del Ministerio del Interior (Programa Municipios de Pie).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3670

Villa Gesell,

29 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2898, letra

G, año 2023, acumulado al Exp. 4124-4056/23 iniciado por GUERRERO GONZALEZ, Cándido; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUERRERO -----
----- GONZALEZ, Cándido por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 81.200) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3671

Villa Gesell, 3-0 NOV 2023

V I S T O: El Expediente 4124-6774, letra P, año 2023, iniciado por el Pastor Giménez Juan C.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento evangélico "DANZA ABDULAM DE LA IGLESIA CRISTIANA RESTAURANDO LA FAMILIA DE VILLA GESELL" a realizarse los días 9 y 10 de diciembre del corriente año, en la Plaza Carlos Idaho Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento evangélico "DANZA ABDULAM DE LA IGLESIA CRISTIANA RESTAURANDO LA FAMILIA DE VILLA GESELL" a realizarse los días 9 y 10 de diciembre del corriente año, en la Plaza Carlos Idaho Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGI HELMANI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Elfranco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3672

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 NOV 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-6900, letra S año 2023, iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL 10º ENCUENTRO NACIONAL DE SALUD" a realizarse el día 2 de diciembre del corriente año, en la localidad de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL 10º ENCUENTRO NACIONAL DE SALUD" a realizarse el día 2 de diciembre del corriente año, en la localidad de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda Y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3673

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

3-8 NOV 2023

V I S T O: El Expediente 4124-909, letra S,
año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 559/23 por
cambio de fecha;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 559/23 el cual -----
-----quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el rodaje de la película -----
-----“WESER” la misma se filmará desde el 27 de febrero y hasta
el 8 de diciembre del corriente año, en diferentes puntos de Villa Gesell, Mar
de las Pampas, Mar Azul, Balneario Luna Roja, a realizarse en 3 etapas
durante los meses mencionados.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la
Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3674

Villa Gesell, 30 NOV 2023

V I S T O: El registro de compromiso

Nº 19361 de fecha 30 de noviembre del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CVTS. (\$ 830.107,59) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CVTS. (\$ 830.107,59) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3675

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6831, letra S, año

2023, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la reparación de electrobombas sumergible para pozo 29R;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza la reparación;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 7043/23 por un importe de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$1.912.400) al proveedor N° 64 INDUSTRIAS ROTOR PUMP SAICIF para la reparación de electrobomba para pozo 29R;

Que a fojas 5 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 43.00.00, partida 3.3.3.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----- compra 7043/23 por un importe de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$1.912.400) al proveedor N° 64 INDUSTRIAS ROTOR PUMP SAICIF para la reparación de electrobomba para pozo 29R perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias, en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3676

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 NOV 2023

V I S T O: El Exp. 4124-6830, letra S, año

2023, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la reparación de dos electrobombas;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza la compra;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 7009/23 por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$4.178.152) al proveedor N° 64 INDUSTRIAS ROTOR PUMP SAICIF para la reparación de dos electrobombas;

Que a fojas 5 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 43.00.00, partida 3.3.3.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de -----compra 7009/23 por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$4.178.152) al proveedor N° 64 INDUSTRIAS ROTOR PUMP SAICIF para la reparación de dos electrobombas pertenecientes a la Dirección de Obras Sanitarias, en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3677

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6882, letra S, año

2023, iniciado por la Dirección de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita adquirir doscientos (200) tirantes de pino tratado cepillado de 2" x 6 x 3 para un realizar tareas de mantenimiento de la rambla costanera;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza la compra; Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 7056/23 por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CTVS. (\$2.547.389,80) al proveedor N° 2981 DE LAS MISIONES S.A. para la compra de doscientos (200) tirantes de pino tratado cepillado de 2" x 6 x 3;

Que a fojas 24 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Finalidad 131, partida 4.2.2.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----- compra 7056/23 por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CTVS. (\$2.547.389,80) al proveedor N° 2981 DE LAS MISIONES S.A. para la compra de doscientos (200) tirantes de pino tratado cepillado de 2" x 6 x 3, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, - por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3678

Villa Gesell,

30 NOV 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1343, letra

S, año 2023, iniciado por SORAIRE, Rosa Aldana.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y gastos médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SORAIRE, Rosa Aldana ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para el pago de alquiler y gastos médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUSCRIPTA ROSA ALDANA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE VICTORIA H. BARBERKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3679

Villa Gesell,

30 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6703, letra

C, año 2023, iniciado por CABRAL, Sofía Jazmín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de traslado y pre quirúrgicos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) -----
----- a la Señora CABRAL, Sofía Jazmín (Leg. N° 4799) para gastos de traslado y pre quirúrgicos en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ÁNGEL MARTÍ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IGNACIO JAVIER N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3680

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 NOV 2023

V I S T O: El Exp. 4124-6889, letra S, año

2023, iniciado por la Dirección de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita adquirir insumos de pinturería para un realizar tareas de mantenimiento de la rambla costanera;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza la compra;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 7107/23 por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$2.958.400) al proveedor N° 561 DIAZ, CARLOS WALTER para la compra de insumos de pinturería;

Que a fojas 26 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Finalidad 131, partida 4.2.2.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de -----compra 7107/23 por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$2.958.400) al proveedor N° 561 DIAZ, CARLOS WALTER para la compra de insumos de pinturería, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. ---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, - por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3681

Villa Gesell,

30 NOV 2023

V I S T O: El Exp. 4124-6609, letra D, año 2023, iniciado FERNANDEZ, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el 15 y hasta el 30 noviembre del corriente año;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- FERNANDEZ, Ariel (Leg. Nº 72276 - D.N.I. Nº 29.268.437) desde el 15 y hasta el 30 noviembre del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUSTAVO ARIEL FERNANDEZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3682

Villa Gesell,

30 NOV 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6705, letra S año 2023, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE CAPACITACION EN EL USO MEDICINAL DE ACEITE DE CANNABIS" que se realizara el día 9 de diciembre del corriente año, a las 09 horas, en Colonia Parque Bonito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE CAPACITACION EN EL USO MEDICINAL DE ACEITE DE CANNABIS" que se realizara el día 9 de diciembre del corriente año, a las 09 horas, en Colonia Parque Bonito.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda Y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO R. BANERBA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO R. BANERBA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3683

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6603, letra D, año 2023, iniciado POMILIO, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el 15 de noviembre y hasta el 1º de diciembre del corriente año;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- POMILIO, Marcelo (Leg. Nº 72366 - D.N.I. Nº 21.441.000) desde el 15 de noviembre y hasta el 1º de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGIELMIA ARGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3684

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 NOV 2023

VISTO: El Exp. 4124-6508, letra A, año 2023, iniciado ANGELINI, Federico A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre del corriente año;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ANGELINI, ----- Federico Andrés (Leg. Nº 70034 - D.N.I. Nº 35.348.666) desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUSTAVO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BERBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3685

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

01 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-6358 letra

C, año 2023, iniciado por COPERCHINI, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de sonido y pantalla y otros gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a COPERCHINI, Pedro (fundación ----- mar de las pampas concierto), por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de sonido y pantalla y otros gastos, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3686

Villa Gesell,

01 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6925, letra

P, año 2023, iniciado por PIRIZ, Karen A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PIRIZ, Karen Antonela ----
----- por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3687

Villa Gesell,

01 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-6710, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "EL FESTEJO POR EL DIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se llevara a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "EL FESTEJO POR EL DIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se llevara a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Seguridad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO C. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3688

U 4 DIC 2023

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-6562, año 2023, letra D, iniciado por Dirección de Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA EN PLAYA", con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 18/23 para ----- la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA EN PLAYA", con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000), siendo su apertura el día 13 de diciembre de 2023 a las 11,00 horas, en el horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 24 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas, estableciéndose el valor del pliego en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000). -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 3.3.5.0 Mantenimiento de espacios públicos..... \$ 13.000.0000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAFAMPA ANGEL ALBARRIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PIANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 DIC 2023

3689

VISTO: El Exp. 4124-6827, letra S, año

2023, iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante alcance 1 del mencionado Exp. Se solicita se dejen sin efecto los Decretos 3645 y 3646/23 mediante los cuales se declaraba de interés municipal el concurso Navidad en Gesell y la creación de premios, respectivamente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJENSE SIN EFECTO los Decretos 3645 y 3646/23 mediante los cuales se declaraba de interés municipal el concurso Navidad en Gesell y la creación de premios, respectivamente.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. ESTEBAN AGUIRRE, ALFARO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3690

Villa Gesell, 04 DIC 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la cuadrilla de barrido de calles pavimentadas del Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de
-----dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y
TRES CTVS (\$ 128.295,63), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en
Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
ZALAZAR, Diego Isaias	5300	32.216.360
DORADOR, Maximiliano	5302	35.039.945
AVILA, Sebastian José	5301	45.008.979
IBAÑEZ, Alejandro Nicolás	5191	44.802.942

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARIO MUNICIPAL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CUSTAVO VICTOR CIGLIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3691

Villa Gesell, 04 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se informa que los agentes que a continuación se detallan han pasado a cumplir funciones a la Dirección de Playa a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área de los agentes que a ----- continuación se detallan a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), para cumplir funciones en la Dirección de Playa:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	DNI
CORONEL, Axel	5257	43.969.774
IBÁÑEZ, Agustín	4948	41.865.770
DE ABREU, Esteban	5259	43.508.518

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección ----- de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicas y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3692

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-6903, letra D, año 2023, iniciado por la Directora SASIAIN, Laura B. y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CIERRE DEL CICLO LECTIVO" a realizarse el día 11 de diciembre del corriente año, en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CIERRE DEL CICLO LECTIVO" a realizarse el día 11 de diciembre del corriente año, en la Plaza Primera Junta.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Juan Carlos ANGELO JIMENEZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaes
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3693

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4628, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BOLAÑO, Rosalía A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOLAÑO, Rosalía -----
----- Anahí por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para la compra de alimentos e higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3694

Villa Gesell, 04 DIC 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-4004, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, ----- Ángela Elizabeth por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Intendente Municipal
Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3695

Villa Gesell, 04 DIC 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5288, letra

D, año 2023, iniciado por la Señora DIAZ, Yanina R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, Yanina Rosana por ----- la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Señora Yanina Rosana Díaz
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3696

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6619, letra

G, año 2023, iniciado por la GARCIA, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para arreglos de carro de playa;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCIA, Verónica Analia ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para arreglos de carro de playa, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3697

Villa Gesell, 04 DIC 2023.

VISTO: El Expediente N° 4124-4723, letra

E, año 2023, iniciado por la Señora EIZMENDI, Jessica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora EIZMENDI, Jessica por la ----- suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Señor Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Señor Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Señor Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3698

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 04 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4629, letra

N, año 2023, iniciado por NUÑEZ, Nancy I.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos y artículos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NUÑEZ, Nancy Itatí por ----- la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), pagaderos en una cuota para alimentos y artículos de higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3699

Villa Gesell, 04 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4627, letra

F, año 2023, iniciado por FIGUEREDO, Nancy H.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y artículos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora Figueredo, Nancy -----
----- Herminia por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y artículos de higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3700

Villa Gesell, 04 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5589, letra A, año 2023, iniciado por AYALA, Rosalía P.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AYALA, Rosalía Petrona - por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3701

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 04 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5583, letra

M, año 2023, iniciado por MARTINEZ, Tamara; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Tamara -----Araceli por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Contaduría Municipal
Bodega Caballero
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

Gustavo Victor Lirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3702

Villa Gesell,

04 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3970/23,

letra B, iniciado por la Señora BENITEZ, Daniela Y.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Yesica Daniela ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Señor Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Señor Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3703

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 DIC 2023

VISTO: El Exp. 4124-6560, letra A, año 2023, iniciado por VISCA, Roberta Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que el agente VISCA, Roberta Soledad (Leg. N° 3529 - D.N.I. 27.584.798) solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente VISCA, -----
----- Roberta Soledad (Leg. N° 3529 - D.N.I. 27.584.798) a partir del
primero de enero y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro
(2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Roberta Soledad VISCA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3704

Villa Gesell, 04 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-6938, letra B, año 2023, iniciado por BENITEZ, Silvia S.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE NAIR, MACARENA PEREIRA E IGLESIAS, PRISCILA SUSANA EN EL FESTIVAL DE BOX DE OLAVARRÍA" a realizarse el día 10 de diciembre del corriente año, en la localidad de Olavarría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----NAIR, MACARENA PEREIRA E IGLESIAS, PRISCILA SUSANA EN EL FESTIVAL DE BOX DE OLAVARRÍA" a realizarse el día 10 de diciembre del corriente año, en la localidad de Olavarría.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Handwritten signature and stamp of CPD Víctor Ciraco, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell.



Handwritten signature and stamp of the Intendant Municipal.

Handwritten signature and typed name of RÓDRIGUEZ MARÍA PALOMA, Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Municipalidad de Villa Gesell.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3705

Villa Gesell,

04 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-6981, letra V, año 2023, iniciado por VIGLIERCHIO, Nicolás H. y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "ENTREGA DE MEDALLAS A EGRESADOS 2023 DE LA ESCUELA PRIMARIA N°2" que se llevara a cabo el día 12 de diciembre del corriente año, en paseo 137 y avenida 7;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "ENTREGA DE MEDALLAS A EGRESADOS 2023 DE LA ESCUELA PRIMARIA N°2" que se llevara a cabo el día 12 de diciembre del corriente año, en paseo 137 y avenida 7.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIJACO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3706

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 DIC 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-6893, letra A, año 2023, iniciado por AGUDO, Mariana F.;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
AGUDO, Mariana Fernanda Daniela	VI-H-58-15

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


NOEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3707

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 DIC 2023

VISTO: el Expediente N° 4124-6931,

letra D, año 2023, iniciado por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. N° 4099 – D.N.I. N° 14.229.326) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. N° 4099 – D.N.I. N° 14.229.326) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUILLERMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ALBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3708

Villa Gesell, 05 DIC 2023

VISTO: el Expediente N° 4124-6932, letra D, año 2023, iniciado por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente MANSUETO, Alejandro Darío (Leg. N° 3192 – D.N.I. N° 17.013.602) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente MANSUETO, Alejandro Darío (Leg. N° 3192 – D.N.I. N° 17.013.602) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3709

Villa Gesell,

05 DIC 2023

VISTO: El vencimiento de la cuota doce (12) del año 2023 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de diciembre del --- dos mil veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota doce (12) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA

3710

Villa Gesell, 05 DIC 2023

VISTO: El Exp. 4124-131, letra Z, año 2023, iniciado por ZARAGOZA, María y el Decreto 510/23; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el motivo por el cual el beneficiario solicita la ayuda social al personal;
Que se debe reparar el error;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 510/23 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) -
----- a la Señora ZARAGOZA, María Inés (Leg. N° 3670) para
materiales de construcción pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia
social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3711

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a CASTELLANOS, María Guadalupe, destacada deportista geselina, quien formo parte del equipo de hockey campeón de la línea B, ascendiendo a la línea A de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADA a CASTELLANOS, María -
----- Guadalupe, destacada deportista geselina, quien formo parte del equipo de hockey campeón de la línea B, ascendiendo a la línea A de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

37 12

Villa Gesell, 05 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a DIPARDO, María Paula, destacada deportista geselina, quien formo parte del equipo de hockey campeón de la línea B, ascendiendo a la línea A de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADA a DIPARDO, María Paula -
----- destacada deportista geselina, quien formo parte del equipo de
hockey campeón de la línea B, ascendiendo a la línea A de la Asociación
Amateur Marplatense de Hockey. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

37 13

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6000,

año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3307/23 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 17/23 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO DE OFICINA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD";

Que se solicita se declare desierto los ítems 1 y 2 por no recibir oferta alguna y el ítem 3 por diferencia considerable entre el presupuesto oficial y el presupuesto ofertado.

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desiertos los ítems de la licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ; DECLARANSE desiertos los ítems 1, 2 y 3 de la Licitación -----
-----Privada N° 17/23 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO DE OFICINA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD".-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado a Licitación Privada 17/23 -----
-----para los ítems 1, 2 y 3 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO DE OFICINA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD", con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CIENCIENTA MIL CUATROCIENTOS (\$4.550.400), siendo su apertura el día 15 de diciembre del 2023, a las 11 horas en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000	01.00.00	4.3.7.0	Mobiliario	de
				oficina.....
				\$ 4.550.400

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3714

Villa Gesell, 05 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MOROÑO MASCIANCELO, Iván (Leg. N° 5275) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Playa a partir del treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MOROÑO MASCIANCELO, Iván (Leg. N° 5275) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Playa a partir del treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Secretario de Seguridad y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3715

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) al agente MONZONI, Natalia Elizabeth (Leg. N° 7185 - D.N.I. N° 34.461.924) por inasistencias sin justificar, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) al agente MONZONI, Natalia Elizabeth (Leg. N° 7185 - D.N.I. N° 34.461.924) por inasistencias sin justificar, ley 14.656.


ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3716

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

V I S T O: Que la Señora Jefa de

Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día 4 al 8 de diciembre del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. N° 3547-D.N.I.N° 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día 4 al 8 de diciembre del dos mil veintitrés (2023) del dos mil veintitrés (2023) por licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, -- Zulema (Leg. N° 3547) el porcentaje de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

37 17

Villa Gesell,

05 DIC 2023

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VERONELLI, Diego (Leg. N° 3568) ha pasado a cumplir funciones en Obras Sanitarias a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VERONELLI, Diego --
----- (Leg. N° 3568) ha pasado a cumplir funciones en Obras Sanitarias a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

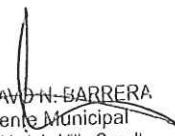
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3718

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de los agentes que cumplían funciones en la Dirección de Deportes a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por termino de relación laboral

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) -----al agente CASAFUS, Yanina (Leg. Nº 4624 – D.N.I. 32.598.430), quien cumplía funciones en la Dirección de Deportes, por termino de relación laboral.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CASAFUS, Yanina (Leg. Nº 4624 – D.N.I. 32.598.430) la -- cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CASTRO, Haydee Edith (Leg. N° 2867) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Educación a partir del cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CASTRO, Haydee -----
----- Edith (Leg. N° 2867) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Educación a partir del cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3720

Villa Gesell,

05 DIC 2023

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Dirección de Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) - y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 2867,48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Dirección de Educación y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
NASO, Rosana	18.032.522	9345	20
SARDI, Silvana	24.103.866	9424	20
PALOMONES, Jorge	14.901.919	9466	20
SIVELLINO, Valeria	93.025.858	4567	40
PAREDES, María	18.796.479	7212	40
ALEMANI, Mariano	35.084.123	3165	40
RUDNITZKY, Alejandra M.	17.800.767	9483	20

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3721

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GOICOECHEA, Natalia Micaela (Leg. N° 4527) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GOICOECHEA, Natalia Micaela (Leg. N° 4527) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3722

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por el Señor VERGARA CANDIA, Agustín; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor VERGARA -----
----- CANDIA, Agustín (Leg. Nº 5022 - D.N.I. Nº 41.258.678) a partir
del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente VERGARA CANDIA, Agustín (Leg. Nº -----
----- 5022 - D.N.I. Nº 41.258.678) la cantidad de doce (12) días de
licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3723

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la EMO VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) - y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 2867.48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la EMO VILLA GESELL y en las horas cátedra que en cada caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
COTON BAWTHE, Bahia	45.321.217	9475	40
DI PLACIDO, Jairo	43.508.513	9444	40
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	40
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	40
FLORES, Elmer	48.302.088	9461	40
LUCERO, Irina	21.155.916	9435	40
DE SIMONE, Pablo	26.251.024	9313	40
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	40
PEREZ, Walter	14.174.235	9151	40
SUAREZ, Matías	41.258.599	9495	40
SALVATORELLI, Paola	44.053.380	9452	40
FARINOLA, Laila	35.332.716	9190	40
VAZQUEZ, Carlos	32.100.674	9173	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3724

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 DIC 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Secretario de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 2770/22 mediante el cual se designaba a DUPRE, Graciela (Leg. N° 8398 – DNI 29.630.889) como Directora de Niñez a partir del veintitrés (23) de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2770/22 mediante el cual se ----- designaba a DUPRE, Graciela (Leg. N° 8398 – DNI 29.630.889) como Directora de Niñez a partir del veintitrés (23) de noviembre del corriente año. -----

ARTICULO 2°: ABONSE a DUPRE, Graciela (Leg. N° 8398 – DNI 29.630.889) ----- la cantidad de quince (15) días de licencia anual no gozadas 2022 y diecinueve (19) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3725

Villa Gesell,

05 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6981, letra

V, año 2023, iniciado por VIGLIERCHIO, Nicolás H.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de medallas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VIGLIERCHIO, Nicolás -----
----- Hernán por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), pagaderos en una cuota para la compra de medallas, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMIN, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3726

Villa Gesell,

05 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 2596, letra V,

año 2011 iniciado por la Sra. VILLAGRA, Analia Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 91, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 la Sra. VILLAGRA, Analia Graciela, nomenclatura Catastral VI-H-70-10, Cuenta Municipal 9007010B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Eiriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3727

Villa Gesell, 05 DIC 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora GALVAN, -----
----- Mariela (Leg. Nº 2911 - D.N.I. 31.957.271) a partir del veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3728

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 DIC 2023
V I S T O: La nota elevada por la Señora

Directora de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de diciembre del corriente año el artículo 4º del Decreto 1938/23 mediante el cual se designaba al agente CERVONE, Luciana (Leg. Nº 8552) como Jefa del servicio de imágenes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de diciembre del ----- corriente año el artículo 4º del Decreto 1938/23 mediante el cual se designaba al agente CERVONE, Luciana (Leg. Nº 8552) como Jefa del servicio de imágenes.-----


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


SUGLIELMIN, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3729

Villa Gesell,

05-DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-6558, letra G, año 2023, iniciado por GONZALEZ, María Eugenia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "UN DIA DE DONACION DE SANGRE EN NUESTRA ESCUELA", organizado por la Escuela Primaria N° 1 "Gabriela Mistral" y la "Peña a lo Boca" de nuestra ciudad y que se llevará a cabo el día 5 de diciembre del corriente año en las instalaciones de la escuela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal "UN DIA DE DONACION DE SANGRE EN NUESTRA ESCUELA", organizado por la Escuela Primaria N° 1 "Gabriela Mistral" y la "Peña a lo Boca" de nuestra ciudad y que se llevará a cabo el día 5 de diciembre del corriente año en las instalaciones de la escuela.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

06 DIC 2023

3730

V I S T O: El Expediente N° 4124-6567, letra C, año 2023, iniciado por CACERES, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que por alcance 1 de fecha 5 de diciembre del 2023 solicita se modifique la fecha del Decreto N° 3572/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 3572/23 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "8VO FESTIVAL DE -----
----- BOXEO DE LA ESCUELA TIBURONA BOX-PRESENTACION DE LA PRIMERA MUJER BOXEADORA PROFESIONAL DE LA CIUDAD Y DEL CORREDOR ATLANTICO (exceptuando Mar del Plata) VALERIA 'LA NEGRA' LOPEZ" a realizarse el día 15 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Colegio San Martin.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por la Señora Secretaria Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3731

Villa Gesell,

06 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-6985, letra J, año 2023, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente MERLO, Manuel Faustino (Leg. Nº 2427 - D.N.I. Nº 13.454.233) registrando a la fecha veintitrés (23) años, un (1) mes y veinticinco (25) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales más bonificación prejubilatoria Decreto 2272/14 del cincuenta por ciento (50%);

Que se deberá abonar la cantidad veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2022 y veinticinco (25) días de licencia anual no gozada proporcional 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente MERLO, Manuel Faustino (Leg. Nº 2427 - D.N.I. Nº 13.454.233) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste el cargo de categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales más bonificación prejubilatoria Decreto 2272/14 del cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veintitrés (23) años, un (1) mes y veinticinco (25) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2022 y veinticinco (25) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3732

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-6984, letra J, año 2023, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente CAMPOSANO, Francisco Alberto (Leg 1360 - D.N.I. Nº 13.810.211) registrando a la fecha treinta (30) años y tres (3) meses de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, más (seis) 6 mensualidades básicas del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales y bonificación pre jubilatoria Decreto 2272/14 del cincuenta por ciento (50%);

Que se deberá abonar la cantidad de veinticinco (25) días de licencia anual no gozada del año dos mil veintiuno (2021) y treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2022 y treinta y dos (32) proporcional 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil - veintitrés (2023) al agente CAMPOSANO, Francisco Alberto (Leg 1360 - D.N.I. Nº 13.810.211) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste el cargo de categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha treinta (30) años y tres (3) meses de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente CAMPOSANO, Francisco Alberto (Leg 1360 - D.N.I. Nº 13.810.211) la cantidad de de veinticinco (25) días de licencia anual no gozada del año dos mil veintiuno (2021) y treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2022 y treinta y dos (32) proporcional 2023 más seis (6) mensualidades del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales, según Artículo 72º de la ley 14656.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3733

Villa Gesell,

06 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-7024, letra I, año 2023, iniciado por IANNUZZI, Pedro Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia por el día 7 de diciembre del 2023 para asumir el cargo de concejal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Secretario de Obras y Servicios --
----- Públicos IANNUZZI, Pedro Andrés (Leg: Nº 4036 – D.N.I. Nº
29.849.475) por el día 7 de diciembre del 2023 para asumir la banca de Concejal.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3734

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2701, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MANDZIUCK, Sergio R; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MANDZIUCK, Sergio Rubén ----- por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3735

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6981, letra

R, año 2023, iniciado por RAMIREZ, Candela E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMIREZ, Candela -----
----- Estefanía por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)
pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3736

Villa Gesell,

06 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6573, letra

B, año 2023, iniciado por BROUCKAERT, Martin E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BROUCKAERT, Martin -----
-----Eduardo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3737

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El Exp. 4124-1622, Letra S,
año 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido por setenta y siete (77) garrafas de 10 kilos por un total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 40.425) en un todo de acuerdo a lo establecido mediante contrato 309-2023 y Decreto 1365/23;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
----- CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 40.425) de
acuerdo al subsidio por setenta y siete (77) garrafas de 10 kilos de acuerdo a lo
establecido en el contrato 309-2023 y Decreto 1365/23. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3738

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-7022, letra D,

año 2023, iniciado por la Dirección de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"VISITA DE AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA
E INNOVACION TECNOLOGICA", a realizarse en las instalaciones de la
oficina de Producción;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA DE -----
----- AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA
E INNOVACION TECNOLOGICA", a realizarse en las instalaciones de la
oficina de Producción.-----


ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y los--
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMIN ANGE LALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARNERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3739

Villa Gesell,
V I S T O:

06 DIC 2023

Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto /22 mediante el cual se designaba a CORONEL, Sergio Gabriel (Leg. N° 4789-D.N.I. N° 21.462.896 como Director de Deportes a partir del seis (6) de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3442/21 mediante el cual se designaba a CORONEL, Sergio Gabriel (Leg. N° 4789-D.N.I. N° 21.462.896) como Director de Deportes a partir del seis (6) de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: ABONESE a CORONEL, Sergio Gabriel (Leg. N° 4789-D.N.I. N° 21.462.896) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozadas 2022 y trece (13) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3740

Villa Gesell,

06 DIC 2023

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR DE DEPORTES al Señor -----
----- DEMARO, José Alberto (Leg. N° 7896-D.N.I. N° 18.534.334) a
partir del siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 16 con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Director de Deportes. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3741

Villa Gesell, 06 DIC 2023
V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 3448/21 mediante el cual se designaba a IGLESIAS, Marcelo (Leg. N° 4219 D.N.I. N° 26.518.755) como Secretario de Turismo a partir del seis (6) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3457/22 mediante el cual se ----- designaba a IGLESIAS, Marcelo (Leg. N° 4219 D.N.I. N° 26.518.755) como Secretario de Turismo a partir del seis (6) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3742

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Obras Particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 135.819,41), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras Particulares, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG.	DOCUMENTO
PITT, Sharon	5303	37.635.431
ROMERO, Josué Jonatán	3172	34.352.552
GIMENEZ BALBUENA, Ailén	5304	37.201.502

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3743

Villa Gesell, 06 DIC 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1°) del dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre a los agentes PITT, Sharon (Leg. N° 5303 - DNI N° 37.635.431); GIMENEZ BALBUENA, Ailen (Leg. N° 5304 – DNI N° 37.201.502) y ROMERO, Josué Jonatan (Leg. N° 3172- DNI N° 34.352.552);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de -----diciembre del dos mil veintitrés (2023) a los agentes y el equivalente del porcentaje de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título, que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG. N°</u>	<u>DNI N°</u>	<u>% BLOQUEO</u>
PITT, Sharon	5303	37.635.431	100%
GIMENEZ BALBUENA, Ailen	5304	37.201.502	100%
ROMERO, Josué Jonatan	3172	34.352.552	50%

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.**-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3744

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0040, letra

M, año 2023, iniciado por MARTIN, Candela G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sesión de psiquiatría infantil;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTÍN, Candela -----
----- Geraldine por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para solventar gastos de sesión de psiquiatría infantil, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3745

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-047, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Daniela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. PEREZ, Carlos por la suma-----
----- de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3746

Villa Gesell,

06 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5999 año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el segundo llamado al Concurso de Precios N° 32/23 para la "ADQUISICION DE MAQUINARIAS TEXTILES EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD", mediante Decreto N° 3473/23;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado una única oferta perteneciente a: MAMESI S.R.L.;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 32/23 para la "ADQUISICION DE MAQUINARIAS TEXTILES EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD", a MAMESI S.R.L por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 3.198.098).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

11101180000 01.00.00 4.3.1.0 maq. y equipos de producción.....\$3.198.098

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL A. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3747

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5934 año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el segundo llamado al Concurso de Precios N° 31/23 para la "ADQUISICION DE UN HORNO PARA CERAMICA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD", mediante Decreto N° 3472/23;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado una única oferta perteneciente a: MAMESI S.R.L.;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 31/23 para la "ADQUISICION DE UN HORNO PARA CERAMICA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD", a MAMESI S.R.L por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 4.859.000).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

11101180000 01.00.00 4.3.1.0 maq. y equipos de producción.....\$4.859.000

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3748

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-6991, letra L, año 2023, iniciado por la Liga Madariaguense de Fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO SELECCIONADO SUB 15 DE LA LIGA MADARIAGEUNSE DE FUTBOL EN EL TORNEO FEDERACION DE FUTBOL PAMPEANA" que se llevará a cabo el día 06 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Miramar y el día 13 de diciembre en Necochea, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO SELECCIONADO SUB 15 DE LA LIGA MADARIAGEUNSE DE FUTBOL EN EL TORNEO FEDERACION DE FUTBOL PAMPEANA" que se llevará a cabo el día 06 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Miramar y el día 13 de diciembre en Necochea, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALLBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA

Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3749

Villa Gesell,

06 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3275,

letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales dictamina: "Visto el expediente municipal letra "S" N° 4124-3275/23 y en atención a la existencia de medidas pertinentes, se solicita prorrogar los plazos del presente proceso sumarial por el término de seis (6) meses.";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE la prórroga del presente proceso sumarial por el término de seis (6) meses en un todo de acuerdo a los vistos y considerando.

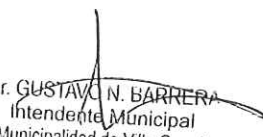
ARTÍCULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---


GUGLIELMIN, ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3750

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

06 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-6800, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 3619/23 por cambio de fecha;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 3619/23 el cual ----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CIERRE DE ----- ACTIVIDADES 2023 Y ENTREGA DE DISTINCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA CIUDAD, EN EL MARCO DE LOS 40 AÑOS DEL POLIDEPORTIVO" que se llevara a cabo el día 18 de diciembre del corriente año, de 17 a 00 horas, en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell